INNOVANDO CON TECNOLOGIAS PARA SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE EMPLEO

LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉXICO. FAVOR DE LLENAR ESTE FORMATO CON LETRA DE MOLDE Y CON TINTA)			FE	ECHA	۸:				
DATOS DED			ONAL EC						
DATOS PERSONALES									
NOMBRE:									
RFC:	CURP:		NUM. AFILIATORIO IMSS:						
ACTIVIDAD ESPECIFICA A DESARRO	OLLAR: DESARROLLO	DE API	ICACIONES	Y SI	STEMAS IN	NFORMATIO	cos		
FECHA DE NACIMIENTO:									
DOMICILIO:									
BANCO N. CUENTA PARA DEPOSIT	AR CLABE TRANS	SFERE	NCIA INTERI	BANC	ARIA				
	BENEFICIARIOS EN	I CASO	DE FALLEC	IMIE	OTV				
NOMBRE:					FECHA D	DE NACIMIE	NTO:		
DOMICILIO:			PARENTESCO:		Т	TELÉFONO:		EDAD:	
NOMBRE:					FECHA [DE NACIMIE	NTO:	<u>. L</u>	
DOMICILIO:		PARE	NTESCO:	TEI	LÉFONO:	EDAD) :		
DECLARO QUE LOS DATOS ASENTADO :	CON CORRECTOR V AUTORIZO A	DACCINII	DE ALVEAD & A	DE CV	DADA OUE LO	OC COMPRIENT	A CILENTED	Δ	
SATISFACCIÓN.	SON CORRECTOS Y AUTORIZO A	PACCINI	JE ALVEAR, S.A.	DE C.V.	. PARA QUE LO	05 COMPRUEBE	: A SU ENTER	4	
							_		
FIRMA DEL SOLICITANTE FOTO									
	FIRMA DI	EL SOI	LICITANTE				F	ото	

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE PATRÓN, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INNOVANDO CON TECNOLOGIAS PARA SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS, S.A. DE C.V." Y QUE DE AHORA EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EMPRESA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL LIC. ENRIQUE SANCHEZ INIESTRA, Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO, CON EL CARÁCTER DEL TRABAJADOR RICARDO HERRERA PEREZ QUE DE AHORA EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "ELTRABAJADOR" CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARACIONES DEL PATRÓN:

- **I.1.-** Que es una sociedad debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Instrumento Notarial número 74 (setenta y cuatro), con clave única de documento 201808212004021459, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Dominguez, Notario Público número 74 (setenta y cuatro) en el estado de México, de fecha 23 (veinte tres) de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho).
- **I.2.-** Que su representante cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente contrato, según lo acredita con el instrumento notarial clave única de documento 201808212004021459, y que a la fecha esas facultades no han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna, por lo tanto cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato.
- **I.4.-** Que debido a la naturaleza de las funciones a desarrollar requiere celebrar el presente contrato por un tiempo indeterminado a partir del día fecha de inicio de labores y el día fecha de término de labores.
- **I.5.-** Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en mar de ondas 56, colonia ciudad brisa, Naucalpan Estado de México, CP 53280

II.- DECLARACIONES DEL TRABAJADOR:

	se RICARDO HERRERA PEREZ, ser de nacionalidad MEXICA D MASCULINO, con registro federal de contribuyente	
II.2 Tener su domicilio el ubicado en _ señala para efectos del presente contrato.	, mismo	que

- **II.3.- EL TRABAJADOR** declara que cuenta con los conocimientos, aptitudes, experiencia, requisitos y facultades necesarios para prestar sus servicios al patrón, y que son ciertos los datos e información que se le atribuyen en los certificados o referencias que proporcionó al patrón.
- **II.4.-** Tener la capacidad y experiencia necesaria para prestar sus servicios personales subordinados a la **EMPRESA** por tiempo indeterminado, con respecto al cargo **SISTEMAS**, por el cual se me contrata en favor de la **EMPRESA**.
- **II.5.-** Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la documentación e información que entrego a la **EMPRESA** es real y verídica y que en caso de haber falseado información o documentación se dará por terminado el contrato de trabajo en términos del artículo 47 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

III. DECLARACIONES DE LAS PARTES:

- **III.1.-** Que tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos;
- **III.2.-** Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisados en los términos del presente contrato;
- **III.3.-** Que celebran el presente contrato de manera libre, espontánea y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que lo invalide; y
- **III.4.-** Que hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente contrato, se obligan de manera recíproca a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL TRABAJADOR se obliga a desempeñar el trabajo personal subordinado para el patrón realizando las actividades de SISTEMAS; además de que EL TRABAJADOR deberá de realizar cualquiera de las funciones inherentes a la naturaleza de su puesto, quedando bien entendido que dichas funciones son enunciativas y no limitativas, toda vez que EL TRABAJADOR tiene la obligación de atender también cualquier otro trabajo anexo o conexo a su obligación principal.

SEGUNDA.- El trabajo será desempeñado para la "**EMPRESA**", en las instalaciones que al efecto designe el patrón.

TERCERA.- El presente contrato tendrá una duración indeterminada de días a partir de la fecha de firma del presente contrato.

CUARTA.- EL TRABAJADOR expresa estar de acuerdo que podrá prestar sus servicios por cuenta y cargo de su único y exclusivo patrón, es decir, la **EMPRESA** que aquí lo contrata, y para que ésta cumpla con su objeto y que desde luego únicamente queda subordinado a la misma; sin que considere que los clientes de la **EMPRESA** sean patrones DE **EL TRABAJADOR**.

QUINTA.- EL TRABAJADOR adquiere la obligación de prestar sus servicios con carácter exclusivo y dedicar todo su tiempo y esfuerzo dentro de una jornada ordinaria de trabajo al servicio de la **EMPRESA**, no pudiendo dentro del horario de trabajo y mientras dure la relación de trabajo con la **EMPRESA**, ejercer actividad alguna por cuenta propia o de terceros, independientemente que dicha actividad represente o no competencia para la **EMPRESA**. El incumplimiento de esta obligación será considerado una causal grave de rescisión de la relación de trabajo estipulado en el artículo 47 de la ley federal del trabajo, sin que este ejerza alguna responsabilidad para la **EMPRESA**.

SEXTA.- El patrón cubrirá por los servicios contratados, un salario diario equivalente a \$ 0.00(centavos PESOS 00/100 M.N.), moneda de curso legal en los en los Estados Unidos Mexicanos, salario que incluye el pago de días de descanso semanal y obligatorios.

A petición de EL TRABAJADOR, todos los pagos de salarios y prestaciones se depositarán a la cuenta de banco que para tales efectos señale EL TRABAJADOR. Dicha retribución será pagada QUINCENALMENTE según lo generado en día laborable de conformidad con el artículo 88 de la ley federal de trabajo.

Asimismo, ambas partes manifiestan su conformidad con los descuentos periódicos que se harán a **EL TRABAJADOR** por concepto de impuesto sobre la renta, cuotas de seguridad social, INFONAVIT, y sistema de ahorro para el retiro, y que serán debidamente enterados por la **EMPRESA** ante las autoridades correspondientes.

SÉPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 61 de la Ley Federal del Trabajo, la duración de la jornada de trabajo, será de 48 horas a la semana, por lo que las partes acuerdan que **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios personales al patrón dentro del horario que este le indique, contando **EL TRABAJADOR** con una hora para tomar sus alimentos fuera del área de trabajo.

OCTAVA.- De conformidad al artículo 66 de la ley federal del trabajo, las partes acuerdan en que **EL TRABAJADOR** solo podrá laborar en tiempo extraordinario con autorización expresa y por escrito de la parte patronal.

NOVENA.- EL TRABAJADOR hará constar cada día su asistencia mediante la firma del libro de asistencias o a través del instrumento que le señale el patrón. El incumplimiento de tal requisito se considera falta de asistencia para los efectos conducentes.

DÉCIMA.- EL TRABAJADOR disfrutará de descanso con pago de salario íntegro los días a que se refiere el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

DÉCIMA PRIMERA.- EL TRABAJADOR disfrutará de sus vacaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 76, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo en vigor. **EL TRABAJADOR** percibirá su salario y además un veinticinco por ciento más, como pago correspondiente a vacaciones y prima vacacional respectivamente, y de acuerdo a los estatutos de la sociedad contratante.

DÉCIMA SEGUNDA.- **EL TRABAJADOR** percibirá un aguinaldo anual equivalente a quince días de salario, que le será pagado de conformidad a lo señalado en el artículo 87 de la Ley de la Materia, a más tardar el veinte de diciembre de cada año.

DÉCIMA TERCERA.- **EL TRABAJADOR** reconoce como "Información Confidencial", a toda la información, métodos y prácticas y demás documentación que se encuentre relacionada con su trabajo, ya sea del patrón o de terceros.

EL TRABAJADOR se obliga a ejecutar y participar en los métodos de seguridad ordenados y empleados por la **EMPRESA** para proteger y evitar la divulgación no autorizada de la información confidencial, por lo que bajo ningún motivo podrá publicar, publicitar, revelar o divulgar, así como permitir a terceras personas el acceso a dicha información, durante la vigencia de este contrato, así como en cualquier tiempo ulterior.

Por lo que **EL TRABAJADOR** se compromete a manejar de manera confidencial, la información a la que tenga acceso a través de cualquier medio, derivado de las funciones que realice.

EL TRABAJADOR se obliga a utilizar la Información Confidencial de la EMPRESA y de sus matrices, subsidiarias o empresas relacionadas exclusivamente en el desempeño de su relación de trabajo con la EMPRESA y conviene, además, en no utilizar o revelar, directa o indirectamente, dicha Información Confidencial para su propio beneficio o para el beneficio de terceras personas, en cualquier tiempo o lugar, aún después de terminada su relación de trabajo por cualquier causa, o para cualquier otro propósito, en cualquier tiempo, a menos que EL TRABAJADOR obtenga autorización por escrito de la EMPRESA para tales efectos.

EL TRABAJADOR reconoce y está de acuerdo en que la Información Confidencial incluye información que constituye (i) un secreto industrial en los términos de la Ley de la Propiedad Industrial de México y (ii) un secreto

y/o un secreto industrial conforme a los Artículos 210 y 211 del Código Penal Federal así como a los Artículos correspondientes de los Códigos Penales de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos.

Al término de la relación de trabajo de **EL TRABAJADOR** con la **EMPRESA**, la primera se obliga a entregar a la **EMPRESA** todos los materiales en su posesión que contengan Información Confidencial, así como cualesquiera otros documentos y medios proporcionados por la **EMPRESA** o desarrollados por **EL TRABAJADOR** en conexión con su relación de trabajo con la **EMPRESA**.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen que este contrato de trabajo y cualquier otro dato que se requiera y recabe de "**EL TRABAJADOR**" para el cumplimiento de las leyes aplicables a su empleo, serán utilizados por la **EMPRESA**, para la realización de todas las actividades relacionadas con la administración y gestión de su puesto de trabajo, como el control de acceso físico y/o electrónico, ingreso y gestión del fondo de ahorro, creación de un perfil de puesto de trabajo, valoración del desempeño laboral y demás situaciones afines.

En el supuesto que **"EL TRABAJADOR"** deje de prestar sus servicios para la **EMPRESA**, ésta, transcurrido el plazo de prescripción previsto en las leyes aplicables a la misma, procederá al bloqueo y posterior cancelación de dicha información conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Se entiende que con la presente cláusula de Aviso de Privacidad "EL TRABAJADOR" consiente que la EMPRESA, para cumplir la(s) finalidad(es) anteriormente descrita(s) u otras aquellas exigidas legalmente o por las autoridades competentes, podrá comunicar a la autoridad competente, a sus asociados y proveedores en su caso, ciertos datos personales recopilados de "EL TRABAJADOR".

Podrá ejercer cualquiera de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición) comunicándose con la Dirección o quien sea responsable de esta información en la **EMPRESA**. Para ello es necesario que presente su petición ante el Comité de Privacidad de Datos, con oficina de atención en el domicilio de la **EMPRESA** descrito en la Declaración I del Capítulo de DECLARACIONES del presente contrato.

Cualquier cambio sustancial o total que se realice será comunicado mediante escrito dirigido a "EL TRABAJADOR", el cual deberá acudir al domicilio de la EMPRESA, para que pueda entregársele dicho escrito.

Asimismo, a la terminación del contrato, sin importar la causa, **EL TRABAJADOR** se obliga a devolver todas las listas, libros, registros, medios electrónicos y cualquier otra documentación que tenga el carácter de confidencial, ya sean del patrón o de terceros.

El resultado del trabajo realizado por "EL TRABAJADOR" será y pertenecerá a la "EMPRESA" ya sean en métodos, código de programación, artefactos, etc

DÉCIMA QUINTA.- De conformidad a los artículos 153A al 153 X, **EL TRABAJADOR** se someterá a los planes y programas de capacitación vigentes en el centro de trabajo así como al reglamento interior de trabajo de la "**EMPRESA**."

DÉCIMA SEXTA.- La **EMPRESA** podrá rescindir este CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad alguna por cualquiera de las causas estipuladas en los Artículos 47 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, otras disposiciones aplicables o relacionadas contenidas en la misma Ley, así como por el incumplimiento a cualquiera de las clausulas contenidas en el presente CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- De conformidad a lo anterior, **EL TRABAJADOR** está de acuerdo en someterse a las políticas internas de la **EMPRESA** en vigor o a aquéllas que pueda establecer en el futuro, como lo son, en forma enunciativa más no limitativa, confidencialidad, códigos de conducta y ética o cualesquiera otros que pueda aplicar a los servicios aquí pactados.

DÉCIMA OCTAVA.- En lo no previsto en el presente contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley Federal de Trabajo, sometiéndose las partes a lo dispuesto por la Junta de Conciliación y Arbitraje Competente de la entidad correspondiente, para el caso de alguna controversia.

LEÍDO QUE FUE EN SU TOTALIDAD EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y BIEN ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 01 DE JULIO DE 2019 AL MARGEN Y CALCE PARA MEJOR CONSTANCIA, POR NO CONTENER CLÁUSULA ALGUNA QUE ATENTE CONTRA LA MORAL, EL DERECHO Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

ENRIQUE SANCHEZ INIESTRA REPRESENTANTE LEGAL DE LA"EMPRESA",	C. RICARDO HERRERA PEREZ
TESTIGO	TESTIGO

INNOVANDO CON TECNOLOGIAS PARA SISTEMAS $\,\,$ APLICACIONES INFORMATICAS, S.A. DE C.V.

C. RICARDO HERRERA PEREZ, por medio del presente escrito, por mi propio derecho declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

protesta de decir verdad lo siguiente.				
Tener un Crédito para Vivienda asignado por:				
INFONAVIT. (marcar con una X)				
SI NO				
En caso de marcar SI, declaro tener un Crédito para Vivieno proporciono la siguiente información:	la por parte del INFONAVIT, para tal efecto			
1 NUMERO DE CREDITO INFONAVIT:				
2 PORCENTAJE DE AMORTIZACION INFONAVIT:				
3 FECHA DE INICIO DE RETENCION INFONAVIT:				
4 FECHA DE LIBERACION DEL CREDITO INFONAVIT:				
5 LINEA DE CREDITO INFONAVIT:				
6 FECHA DE ALTA A LA EMPRESA:				
Asimismo, desde este momento libero a la empresa por la futuros que se puedan generar por la falta de información rela a ésta fecha, en el entendido que soy el único responsa calculados y autorizo a la misma a realizar los descuentos o no se hubiesen realizado en tiempo y forma.	acionada con los créditos que tuviera el suscrito able de los pagos no efectuados o indebidos			
Quedo en el entendido que será causa de rescisión de contrato sin responsabilidad para la empresa y de acuerdo al artículo 47 fracción II de la Ley Federal del Trabajo el proporcionar datos incorrectos o falsos a la empresa.				
ATENTAMENTE.				